



GACETA

ÓRGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Juan Carlos Alfaro García)

Proyectó y Elaboró: Juan Daniel Salazar Orozco
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q. – Teléfono

7417700 e- mail:

secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co

GACETA No. 176

Armenia, 30 de Julio de 2025

Página No. 01

CONTENIDO

Página No. 01

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Por medio del cual se corrige un yerro en el Decreto No. 01411 del 16 de diciembre de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

DECRETO N° 00596 DE 07 DE JULIO DE 2025

Por medio del cual se corrige un yerro en el Decreto No. 01411 del 16 de diciembre de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Ley 1437 de 2011, la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014 en su artículo 72, Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024 y la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, Decreto 1411 del 16 de diciembre de 2024, Resolución 3469 del 18 de noviembre de 2024 y,

CONSIDERANDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00596 DE JULIO 07 DE 2025

Por medio del cual se corrige un yerro en el Decreto No. 01411 del 16 de diciembre de 2024, **"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Ley 1437 de 2011, la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014 en su artículo 72, Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024 y la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, Decreto 1411 del 16 de diciembre de 2024, Resolución 3469 del 18 de noviembre de 2024 y,

CONSIDERANDO

- a) Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
- b) Que de acuerdo a la ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"

ARTICULO 45 "Corrección de errores formales. *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".*

- c) Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, *"Por medio del cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Sector Central y sus Entidades Descentralizadas del Departamento del Quindío"*, en el artículo 72 señala que, *"Corresponde al Gobernador expedir el Decreto de Liquidación de Presupuesto General del Departamento (...)* En el transcurso de la vigencia, el Secretario de Hacienda hará por resolución las aclaraciones y correcciones necesarias para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, de clasificación, codificación y

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00596 DE JULIO 07 DE 2025

Por medio del cual se corrige un yerro en el Decreto No. 01411 del 16 de diciembre de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

ubicación que figuren en el Presupuesto General del Departamento para la respectiva vigencia fiscal".

- d) Que la Honorable Asamblea Departamental aprobó la Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 "POR Y PARA LA GENTE".
- e) Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025".
- f) Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 01411 del 16 de diciembre de 2024; "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025".
- g) Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 01411 del 16 de diciembre de 2024; "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025", y en las disposiciones generales en su artículo decimo, estableció:

ARTÍCULO DECIMO. La Secretaría de Hacienda Departamental, por medio de la Dirección Financiera y la oficina de presupuesto, de oficio o a petición del Jefe del Órgano respectivo, hará por Acto Administrativo, las aclaraciones, modificaciones y correcciones de leyenda o codificación necesarias para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, de clasificación, codificación y ubicación que figuren en el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal de 2025.

De igual manera, se podrán realizar las adaptaciones necesarias al código presupuestal que permitan cumplir con la categoría única de información Presupuestal Ordinaria- CUIPO, Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUJFP, y con la clasificación establecida de acuerdo al catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales CCPET, expedido por el Gobierno Nacional mediante el ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- h) Que de conformidad a la Resolución 3469 del 18 de noviembre de 2024, "Por la cual se actualizan los anexos de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET", en su artículo 1 indicó:

Artículo 1. Actualídense los anexos a los que se hace referencia el numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución 3832 de 2019, que corresponderán a la versión 7 de los mismos.

- i) Que la Secretaría de Hacienda, realiza validación de información en el sistema PCT Enterprise, acerca de la apropiación inicial, correspondiente a los rubros de Impuesto al Registro e Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - Extranjeros, en la cual, se identificó error de clasificación en el código presupuestal, según lo establecido en el catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales CCPET (Anexo 1A – Versión 7), por un valor de **OCHO MIL QUINIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/Cte. (\$8,514,575,386.57).**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00596 DE JULIO 07 DE 2025

Por medio del cual se corrige un yerro en el Decreto No. 01411 del 16 de diciembre de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

- j) Que el artículo primero en la Desagregación de Ingresos del Sector Central del Decreto 01411 del 16 de diciembre de 2024; "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025", la apropiación inicial del Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2025, aprobado por la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, en la suma de **OCHO MIL QUINIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/Cte.** (\$8,514,575,386.57), se encuentra de manera errada de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE INGRESOS
UNIDAD EJECUTORA: 0307 SECRETARÍA DE HACIENDA

CODIGO	NOMBRE	AFORO INICIAL
0307 - 1	Ingresos	\$ 8,514,575,386.57
0307 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$ 8,514,575,386.57
0307 - 1.1.01	Ingresos tributarios	\$ 7,656,426,664.21
0307 - 1.1.01.02	Impuestos indirectos	\$ 7,656,426,664.21
0307 - 1.1.01.02.100	Impuesto de Registro	\$ 4,879,613,664.48
0307 - 1.1.01.02.100.02	Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos	\$ 4,879,613,664.48
0307 - 1.1.01.02.100.02.02 - 01	Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos (10% Cuotas Partes Pensionales)	\$ 4,879,613,664.48
0307 - 1.1.01.02.106	Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	\$ 2,776,812,999.73
0307 - 1.1.01.02.106.02	Componente ad valorem del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado	\$ 2,776,812,999.73
0307 - 1.1.01.02.106.02.02 - 02	Componente ad valorem del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Extranjeros	\$ 2,776,812,999.73
0307 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 858,148,722.36
0307 - 1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio	\$ 858,148,722.36
0307 - 1.1.02.07.002	Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados y alcohole	\$ 858,148,722.36
0307 - 1.1.02.07.002.01	Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados	\$ 858,148,722.36
0307 - 1.1.02.07.002.01.03	Participación por el consumo de licores destilados	\$ 858,148,722.36
0307 - 1.1.02.07.002.01.03.02	Participación por el consumo de licores destilados introducidos	\$ 858,148,722.36
0307 - 1.1.02.07.002.01.03.02.02	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranjera	\$ 858,148,722.36
0307 - 1.1.02.07.002.01.03.02.02.01 - 179	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional recaudado	\$ 858,148,722.36

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00596 DE JULIO 07 DE 2025

Por medio del cual se corrige un yerro en el Decreto No. 01411 del 16 de diciembre de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

SIENDO LO CORRECTO,

CODIGO	NOMBRE	AFORO INICIAL
0307 - 1.1.01.02.100.02.01 - 01 /	Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos (20% FONPET)	\$ 4,879,613,664.48
0307 - 1.1.01.02.106.01.02 - 02	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - Extranjeros	\$ 2,776,812,999.73
0307 - 1.1.02.07.002.01.03.02.01 - 179 /	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional	\$ 858,148,722.36

Sin embargo, es de aclarar, que los porcentajes de distribución de las Rentas mencionadas en el Decreto de liquidación No. 01411 del 16 de diciembre de 2024, se encuentran establecidos correctamente según la normatividad.

- k) Que la corrección del acto administrativo citado cumple con las características citadas en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y no genera modificaciones en el sentido material de la Ordenanza 020 del 03 de diciembre de 2024 y el Decreto 01411 del 16 de diciembre de 2024.
- l) Que, de acuerdo a lo anterior, es procedente realizar la reclasificación mediante un ajuste. En todo caso, el valor de las fuentes de financiación susceptibles del ajuste, no representarán ninguna variación con relación a la apropiación inicial y sección.
- m) Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador Departamento del Quindío,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo primero en la Desagregación de Ingresos del Sector Central del Decreto 01411 del 16 de diciembre de 2024; "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025", la apropiación inicial del Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2025, aprobado por la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, en la suma de **OCHO MIL QUINIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/Cte. (\$8,514,575,386.57), el cual quedará correctamente así:**

PRESUPUESTO DE INGRESOS
UNIDAD EJECUTORA: 0307 SECRETARÍA DE HACIENDA

CODIGO	NOMBRE	AFORO INICIAL
0307 - 1	Ingresos	\$ 8,514,575,386.57
0307 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$ 8,514,575,386.57
0307 - 1.1.01	Ingresos tributarios	\$ 7,656,426,664.21
0307 - 1.1.01.02	Impuestos indirectos	\$ 7,656,426,664.21
0307 - 1.1.01.02.100	Impuesto de Registro	\$ 4,879,613,664.48
0307 - 1.1.01.02.100.02	Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos	\$ 4,879,613,664.48

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00596 DE JULIO 07 DE 2025

Por medio del cual se corrige un yerro en el Decreto No. 01411 del 16 de diciembre de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

CODIGO	NOMBRE	AFORO INICIAL
0307 - 1.1.01.02.100.02.01 - 01 ✓	Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos (20% FONPET)	\$ 4,879,613,664.48
0307 - 1.1.01.02.106	Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	\$ 2,776,812,999.73
0307 - 1.1.01.02.106.01	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	\$ 2,776,812,999.73
0307 - 1.1.01.02.106.01.02 - 02 ✓	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - Extranjeros	\$ 2,776,812,999.73
0307 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 858,148,722.36
0307 - 1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio	\$ 858,148,722.36
0307 - 1.1.02.07.002	Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados y alcohol	\$ 858,148,722.36
0307 - 1.1.02.07.002.01	Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados	\$ 858,148,722.36
0307 - 1.1.02.07.002.01.03	Participación por el consumo de licores destilados	\$ 858,148,722.36
0307 - 1.1.02.07.002.01.03.02	Participación por el consumo de licores destilados introducidos	\$ 858,148,722.36
0307 - 1.1.02.07.002.01.03.02.01 - 179	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional	\$ 858,148,722.36

ARTÍCULO SEGUNDO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los siete días (07) del mes de julio de 2025.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA
Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Carlos Alberto Sierra Neira / Secretario de Hacienda
Revisó: Juan Sebastián Arcila Pineda / Director Financiero / Secretaría de Hacienda
Revisó: Gloria Elcy Rodas Jaramillo / Jefe de Presupuesto / Secretaría de Hacienda
Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaría de Hacienda
V/B: Diana Castillo / Contratista / Tesorería